

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 2016-00294-00  
Demandante: JENNY CAROLINA ALEGRIA GUACA  
Demandado: HUGO DICXANDER GUZMAN GIRALDO

En atención al memorial suscrito por la parte demandada , mediante el cual otorga poder Especial mediante escritura Publica No. 1333 del 31 de julio del año 2020, de conformidad con los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

**PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA** al abogado **KEVIN SANTIAGO LOPEZ BORDA**, identificado con C.C. No. 1.051.240.589 T.P. No. 350.568 del CS de la J, para actuar en representación de **HUGO DICXANDER GUZMAN GIRALDO.**, en virtud del poder conferido, para los fines y en los términos a que el mismo se contrae. Para notificaciones se enviaran al correo: [kevinsabogado2018@gmail.com](mailto:kevinsabogado2018@gmail.com)

COPIESE y NOTIFÍQUESE

El Juez,

**PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO**

N.u.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA</p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy 12 de agosto de 2021.</p> <p><a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85</a></p> <p>MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria</p>
--